

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ONCE (11) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

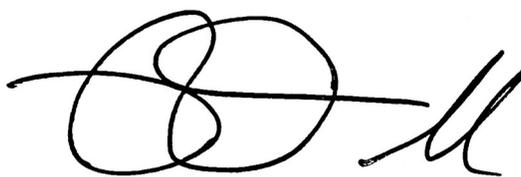
Ref: Proceso Ejecutivo. Rad. 11001310304320190073900

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante la cual se decretó de oficio la nulidad de la sentencia de primera instancia proferida el 13 de agosto de 2021, quedando en vigor las actuaciones surtidas previamente a la emisión de dicha providencia.

Téngase en cuenta que el expediente ya fue remitido por la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá a la oficina de reparto mediante oficio No. C-1105 de 24 de noviembre de 2021, y asignado su conocimiento al Juzgado 59 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá.

De acuerdo a lo manifestado por la Procurador Judicial II - Procuraduría 31 Judicial II Asuntos Civiles Bogotá, mediante correo de 7 de octubre de 2021 (pdf 69 del expediente digital), póngasele en conocimiento que en efecto para la fecha en que elevó la solicitud y le fue remitido el link de acceso al proceso virtual, aún no había sido remitido el asunto al superior a efecto de surtir la apelación de la sentencia y por tal razón, tampoco obraba en el expediente la decisión mediante la cual se declaró la nulidad del fallo, la cual solo fue agregada al paginario el 1 de diciembre de 2021, una vez nos fue comunicada la misma. En consecuencia, remítase nuevamente el link de acceso solicitado a efecto de que pueda verificar la totalidad del asunto.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL¹

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cba31361befb8c37e6bc52ced85ac1b5eb5006940b055eeefa06c6842d40d3a**
Documento generado en 11/01/2022 04:52:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>